



Santiago, 15 de marzo de 2012

Señor Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

Ref: Informa hechos relevantes que indica

De nuestra consideración:

De conformidad con lo instruido en la Norma de Carácter General N°275, de fecha 19 de enero de 2010 de esa Superintendencia, comunicamos los siguientes hechos relevantes en relación con PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada, rol único tributario No. 81.513.400-1, inscrita en el Registro de Empresas de Auditoría Externa bajo el N° 8 (en adelante, "PwC").

Lo anterior, según consta en la última modificación de estatutos de la Firma, formalizada mediante escritura pública de fecha 2 de enero de 2012, que se adjunta a esta comunicación.

**1) Nuevo socio principal para efectos de la Norma de Carácter General No. 275**

Según consta en la escritura pública de modificación de estatutos sociales antes individualizada, mediante las disminuciones y posteriores aumentos de capital que allí se indican, se modificaron los porcentajes de participación de los socios de PwC.

En virtud de lo anterior, don Anthony Dawes Martindale dejó de ser socio principal de PwC, de conformidad con la definición entregada en la Norma de Carácter General No. 275, y que considera que tienen el carácter de "*socios principales aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales*". Lo anterior, por cuanto a raíz de la referida modificación estatutaria, este socio pasó de ser titular de un 13,46% del total del interés social de PwC, a un 5,77%.

Por su parte, don Luis Enrique Álamos Olivos, pasó de ser titular de un 5,77% del total del interés social de PwC, a detentar un 12,5% de dicho interés, con lo cual adquiere el carácter de nuevo socio principal de la Firma para efectos de la referida Norma. Lo anterior resulta consistente con el cargo que el ostenta dentro de la jerarquía interna de la Firma.

**2) Incorporación de Marcelo Andrés Laport González como socio de PwC**

Con fecha 22 de abril de 2010 se comunicó a esta Superintendencia la designación de don Marcelo Andrés Laport González dentro de la categoría transitoria de admisión como socio de PwC, acompañándose los antecedentes académicos y profesionales pertinentes en dicha oportunidad.

Luego de cumplido el referido proceso transitorio, el señor Laport fue admitido como socio estatutario de PwC.

Hacemos presente que el nuevo socio es abogado del Departamento de Asesoría Legal y Tributaria de PwC, por lo que no le corresponde firmar informes de auditoría.



Santiago, 15 de marzo de 2012  
 Superintendencia de Valores y Seguros  
 2

**3) Modificación de porcentajes de participación de los socios de PwC**

Como consecuencia de las disminuciones y aumentos de capital acordados en la modificación de estatutos sociales, el capital y porcentaje de participación de los socios de PwC quedó fijado de la siguiente manera:

Socio	Capital (\$)	Porcentaje (%)
Enrique Ariel Olguín Pisani	1.320.000	5,77
Luis Enrique Álamos Olivos	2.860.000	12,5
Leslie Stuart Hemery James	880.000	3,846
Anthony Dawes Martindale	1.320.000	5,77
Juan Christian Roncagliolo Grunert	1.320.000	7,693
Renzo Piero Corona Spedaliere	1.760.000	5,77
Eduardo Vergara Davis	1.320.000	5,77
Javier Rodrigo Gatica Menke	1.100.000	4,807
Guido Mario Licci Pino	1.320.000	5,77
Germán Alberto Campos Kennett	1.320.000	5,77
Colin Steve Becker Wingrin	1.320.000	5,77
Pedro Jorge Pelén De Gregorio	1.320.000	5,77
Luis Alejandro Joignant Pacheco	1.320.000	5,77
Luis Rafael Perera Aldama	660.000	2,884
Rafael Ruano Diez	660.000	2,884
Sergio Gabriel Tubío López	440.000	1,923
Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi	220.000	0,961
Juan Carlos Pitta De Clemente	220.000	0,961
Ricardo Arraño Toledo	660.000	2,884
Francisco Alejandro Selamé Marchant	220.000	0,961
Luis Fernando Orihuela Bertin	220.000	0,961
Luis Avello Lizana	220.000	0,961
Gonzalo Antonio Mercado Trujeda	220.000	0,961
Carlos Patricio Vergara Lasnibat	220.000	0,961
Andrés Osorio Hermansen	220.000	0,961
Marcelo Laport González	220.000	0,961
	<b>22.880.000</b>	<b>100,000</b>



Santiago, 15 de marzo de 2012  
Superintendencia de Valores y Seguros  
3

**4) Incorporación de don Gonzalo Antonio Mercado Trujeda como representante legal de PwC**

Finalmente, comunicamos que don Gonzalo Antonio Mercado Trujeda fue formalmente incorporado dentro de los representantes legales de PwC de que da cuenta el artículo séptimo de los estatutos sociales.

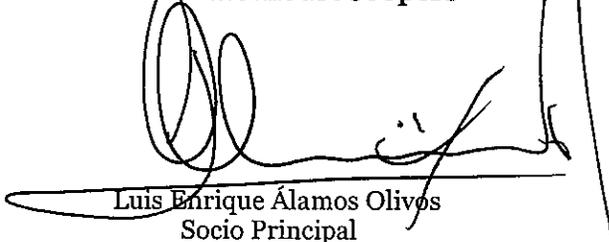
Don Gonzalo Antonio Mercado Trujeda es socio estatutario de PwC a partir del 1° de julio de 2010, hecho relevante que fue debidamente comunicado a esta Superintendencia con fecha 25 de octubre de 2011. Hacemos presente que este socio se encuentra incluido dentro de las personas autorizadas para firmar informes de auditoría a contar del año 2008.

Se adjuntan a esta presentación los siguientes documentos:

- i. Copia simple de la modificación de estatutos de PwC otorgada por escritura pública de fecha 2 de enero de 2012 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.
- ii. Copia simple de la protocolización del extracto de la escritura de modificación antes señalada, con sus respectivas constancias de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y de publicación en el Diario Oficial.
- iii. Declaración jurada firmada por todos los representantes legales de PwC, donde se señala que los antecedentes contenidos en esta presentación son expresión fiel de la verdad.
- iv. Declaración jurada firmada por el socio Marcelo Andrés Laport González, en la que se deja constancia que éste no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a) a e) del artículo 241 de la Ley No. 18.045, Ley de Mercado de Valores.
- v. Declaración jurada firmada por el socio Marcelo Andrés Laport González, en la que se deja constancia que éste mantiene pendiente situación judicial alguna entablada en su contra, civil ni penal.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted,

**PricewaterhouseCoopers**



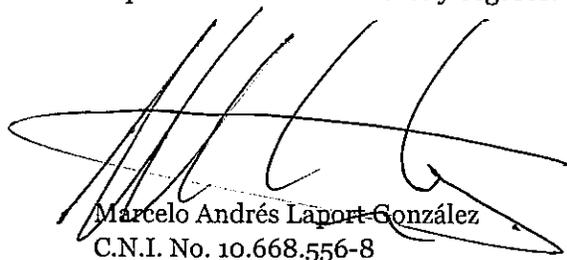
Luis Enrique Álamos Olivares  
Socio Principal

## DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile a 12 de marzo de 2012, quien suscribe, don Marcelo Andrés Laport González, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad No. 10.668.556-8, domiciliado para estos efectos en Avenida Andrés Bello No. 2711 Piso 4, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, expone bajo juramento no encontrarse afecto a las inhabilidades, establecidas en las letras a) a e) del artículo 241 de la Ley No. 18.045 de Mercado de Valores, y que en consecuencia:

- a) No tiene la calidad de funcionario o trabajador bajo contrato de trabajo o a honorarios del Banco Central de Chile, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y de Pensiones, ni se encuentra afecto a las inhabilidades o prohibiciones establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley No. 18.046, exceptuando las labores docentes o académicas que puedan quedar incluidas en el citado No. 4 del artículo 35.
- b) No ha sido sancionado grave o reiteradamente por la Superintendencia de conformidad al Decreto Ley No. 3.538, de 1980 o al Decreto con Fuerza de Ley No. 251, del año 1931, del Ministerio de Hacienda; o condenado de conformidad a los artículos 59 a 61 de esta ley o al artículo 134 de la Ley No. 18.046.
- c) No ha sido sancionado grave o reiteradamente por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o por la Superintendencia de Pensiones.
- d) No ha tenido la calidad de controlador o administrador de una persona jurídica sancionada de conformidad a las normas citadas en las letras b) y c) precedentes, al tiempo de ejecutarse los hechos.
- e) No tiene la calidad de administrador de bancos e instituciones financieras, bolsas de valores, intermediarios de valores, o de cualquier inversionista institucional, o posee, directamente o a través de otras personas naturales, el 5% o más de su capital.

La presente declaración se suscribe dando cumplimiento a lo dispuesto en la Sección III, letra C, número 7 de la Norma de Carácter General No. 275 de fecha 19 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

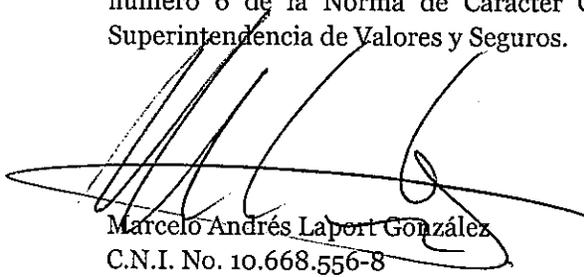


Marcelo Andrés Laport González  
C.N.I. No. 10.668.556-8

## DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile a 12 de marzo de 2012, quien suscribe, don Marcelo Andrés Laport González, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad No. 10.668.556-8, domiciliado para estos efectos en Avenida Andrés Bello No. 2711 Piso 4, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, expone bajo juramento no mantener pendiente situación judicial alguna entablada en su contra, civil ni penal.

La presente declaración se suscribe dando cumplimiento a lo dispuesto en la Sección III, letra A, número 6 de la Norma de Carácter General No. 275 de fecha 19 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

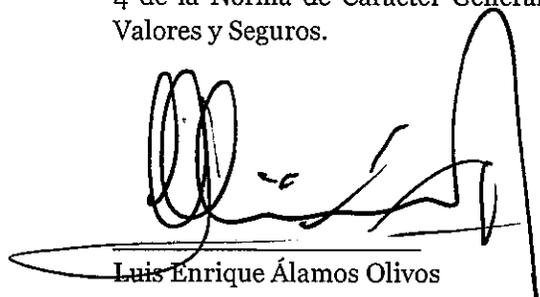


Marcelo Andrés Laport González  
C.N.I. No. 10.668.556-8

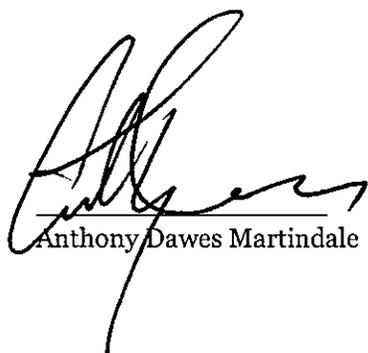
## DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 2012, don **Luis Enrique Álamos Olivos**, cédula nacional de identidad No. 7.275.527-8, en la representación que a continuación se señala y además en calidad de Socio Principal de su representada; don **Anthony Dawes Martindale**, cédula nacional de identidad No. 4.576.198.3; don **Enrique Ariel Olguín Pisani**, cédula nacional de identidad No. 6.504.283-5; don **Juan Christian Roncagliolo Grunert**, cédula nacional de identidad No. 7.588.369-2; don **Renzo Piero Corona Spedaliere**, cédula nacional de identidad No. 6.373.0128-9; don **Eduardo Vergara Davis**, cédula nacional de identidad No. 6.810.153-0; don **Javier Rodrigo Gatica Menke**, cédula nacional de identidad No. 7.003.684-3; don **Guido Mario Licci Pino**, cédula nacional de identidad No. 9.473.234-4; don **Colin Steve Becker Wingrin**, cédula de identidad para extranjeros No. 14.583.193-8; don **Pedro Jorge Pelen De Gregorio**, cédula nacional de identidad No. 7.137.062-3; don **Luis Alejandro Joignant Pacheco**, cédula nacional de identidad No. 10.739.973-9; don **Luis Rafael Perera Aldama**, cédula de identidad para extranjeros No. 14.746.485-1; don **Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi**, cédula nacional de identidad No. 7.060.344-6; don **Ricardo Rodrigo Arraño Toledo**, cédula nacional de identidad No. 9.854.788-6; don **Juan Carlos Pitta De Clemente**, uruguayo, casado, contador auditor, cédula de identidad para extranjeros No. 14.709.125-7; don **Luis Fernando Orihuela Bertin**, uruguayo, casado, contador auditor, cédula de identidad para extranjeros No. 22.216.857-0; y don **Gonzalo Antonio Mercado Trujeda**, cédula nacional de identidad No. 11.222.898-5, todos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello No. 2711 piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en su calidad de representantes legales de la sociedad **PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada**, rol único tributario No. 81.513.400.-1, del mismo domicilio de sus representantes, declaran bajo juramento que los antecedentes contenidos en la comunicación de hechos relevantes dirigida a la Superintendencia de Valores y Seguros, a consecuencia de la modificación de estatutos de PwC realizada por escritura pública de fecha 2 de enero de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, son expresión fiel de la verdad.

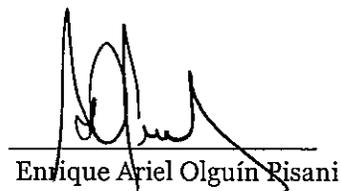
La presente declaración se suscribe dando cumplimiento a lo dispuesto en la Sección III, letra C, número 4 de la Norma de Carácter General No. 275 de fecha 19 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros.



Luis Enrique Álamos Olivos



Anthony Dawes Martindale



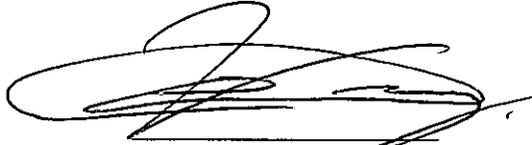
Enrique Ariel Olguín Pisani



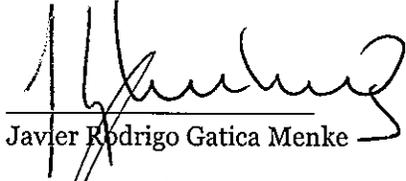
Juan Christian Roncagliolo G.



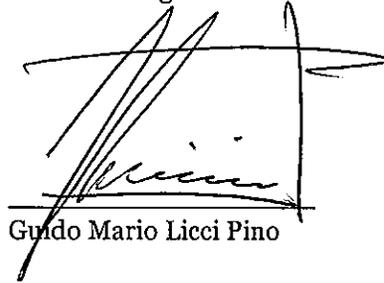
Renzo P. Corona Spedaliere



Eduardo Vergara Davis



Javier Rodrigo Gatica Menke



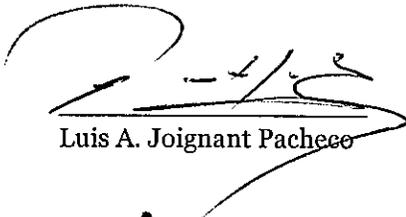
Guido Mario Licci Pino



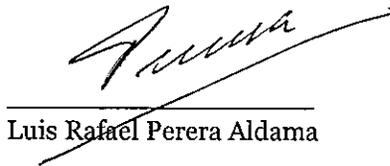
Colin S. Becker Wingrin



Pedro Pelen De Gregorio



Luis A. Joignant Pacheco



Luis Rafael Perera Aldama



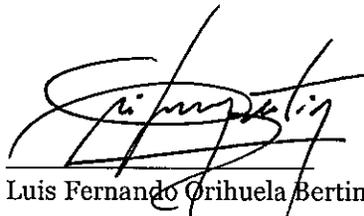
Roberto Villanueva Bernasconi



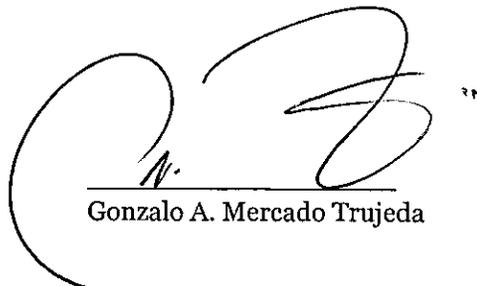
Ricardo R. Arraño Toledo



Juan Carlos Pitta de Clemente



Luis Fernando Orihuela Bertin



Gonzalo A. Mercado Trujeda

IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

MZH/joh  
m. 300824.-

Repertorio No.28-12 /

3.

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

"PRICEWATERHOUSECOOPERS CONSULTORES, AUDITORES Y COMPAÑÍA  
LIMITADA"

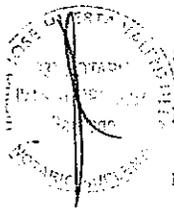


EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de enero de dos mil doce, ante mí, IVÁN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, comuna de Santiago, Santiago, comparecen: don **LUIS ENRIQUE ÁLAMOS OLIVOS**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos setenta y cinco mil quinientos veintisiete guión ocho; don **ANTHONY JOHN FRANCIS DAWES** y **MARTINDALE**, chileno, casado, contador auditor británico, cédula nacional de identidad número cuatro millones



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos trece guión ocho; don **COLIN STEVE BECKER WINGRIN**, sudafricano, casado, contador público, cédula de identidad para extranjeros número catorce millones quinientos ochenta y tres mil ciento noventa y tres guión ocho; don **PEDRO JORGE PELEN DE GREGORIO**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número siete millones ciento treinta y siete mil sesenta y dos guión tres; don **LUIS ALEJANDRO JOIGNANT PACHECO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y tres guión nueve; don **LUIS RAFAEL PERERA ALDAMA**, uruguayo, casado, contador público licenciado en administración, cédula de identidad para extranjeros número catorce millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco guión uno; don **RAFAEL RUANO DIEZ**, español, casado, doctor en ciencias de la economía empresarial, cédula de identidad para extranjeros número catorce millones setecientos once mil seiscientos ochenta y ocho guión ocho; don **SERGIO GABRIEL TUBÍO LÓPEZ**, argentino, casado, contador auditor, cédula de identidad para extranjeros número veintiún millones ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta y uno guión cuatro; don **ROBERTO JOAQUÍN VILLANUEVA BERNASCONI**, chileno, soltero, ingeniero



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

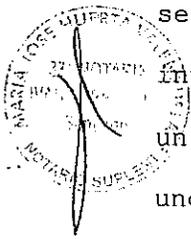
veintidós mil quinientos cincuenta y nueve guión k; don **ANDRÉS OSORIO HERMANSEN**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve guión cero; don **MARCELO ANDRÉS LAPORT GONZÁLEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis guión ocho, y; la sociedad **INVERSIONES Y ASESORÍAS FINANCIERAS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones sesenta y seis mil quinientos nueve guión seis, representada por su socio administrador **INVERSIONES Y RENTAS SPA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve guión tres, representada a su vez por don Anthony Dawes Martindale y don Guido Mario Licci Pino, previamente individualizados; todos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, quinto piso, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con los documentos antes mencionados y exponen: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**Antecedentes de la sociedad. a) Constitución**



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **b)** Don Anthony John Francis Dawes Martindale, titular de un trece coma cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cinco por ciento del total del interés social; **c)** Don Enrique Ariel Olguín Pisani, titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **d)** Don Leslie Stuart Hemery James, titular de un tres coma ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cinco por ciento del total del interés social; **e)** Don Juan Christian Roncagliolo Grunert, titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **f)** Don Renzo Piero Corona Spedaliere, titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete del total del interés social, en plena propiedad, y de la nuda propiedad de un uno coma nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos por ciento del total del interés social; **g)** Don Eduardo Vergara Davis, titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **h)** Don Javier Rodrigo Gatica Menke, titular de un cinco coma siete seis nueve dos



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

tres ocho por ciento del total del interés social; o) Don Sergio Gabriel Tubío López, titular de un uno coma nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos por ciento del total del interés social; p) Don Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; q) Don Juan Carlos Pitta De Clemente, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; r) Don Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; s) Don Francisco Alejandro Selamé Marchant, titular de un dos coma ocho ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho por ciento del total del interés social; t) Don Luis Fernando Orihuela Bertin, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; u) Don Luis Andrés Avello Lizana, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; v) Don Gonzalo Antonio Mercado Trujeda, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

aumentar el capital de la sociedad en la suma de un millón setecientos sesenta mil pesos, esto es, de veintiún millones ciento veinte mil pesos a veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos, y que será suscrito y pagado, en este acto, al contado y en dinero efectivo, y con el consentimiento unánime de todos los socios, por las siguientes personas: a) Don Luis Enrique Álamos Olivos aporta en este acto, en dinero efectivo, la suma de un millón quinientos cuarenta mil pesos, y; b) Don Marcelo Andrés Laport González aporta en este acto, en dinero efectivo, la suma de doscientos veinte mil pesos. Con motivo del aporte señalado en la letra b) precedente, se incorpora como socio de "PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada" don Marcelo Andrés Laport González, incorporación que los demás socios declarar aceptar por unanimidad. El nuevo socio declara que acepta en todas sus partes el contrato social y sus modificaciones, así como las normas internas de "PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada". **CLÁUSULA QUINTA: Finiquito.** Los comparecientes declaran que no tienen cargo alguno que formularse entre sí, y entre estos y la sociedad "PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada", en relación con las modificaciones materia de este instrumento y que, en consecuencia, se otorgan completo,



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

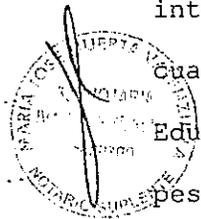
El objeto exclusivo de la sociedad será la prestación de los siguientes servicios profesionales: a) Prestar servicios de auditoría y de revisión y certificación independiente de todos aquellos aspectos cubiertos por las especialidades de la sociedad, tales como auditorías de estados financieros, auditorías de sistemas, auditorías de gestión, certificación de información financiero contable, evaluación del cumplimiento de normas y otras disposiciones, etcétera. b) Prestar toda clase de asesorías en materia de índole legal o normativo ya sea en el plano económico, financiero, tributario, aduanero, provisional, laboral, cambiario u otros similares. c) Prestar toda clase de asesorías y servicios vinculados con la administración de empresas en cualesquiera de sus formas incluyendo, pero no limitándose, a los aspectos de planificación, gestión y control de los recursos humanos, financieros y físicos de los clientes, especialmente en las especialidades de estrategias y organización; tecnología de la información, mercadotecnia, finanzas, contabilidad y control; estudios económicos; ingeniería industrial y tasaciones; y administración y selección de personal. d) Realización de todas aquellas actividades complementarias que permitan o faciliten la prestación de los servicios profesionales tales como peritajes, arbitrajes, publicaciones, reuniones, aceptación de poderes para actuar



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**

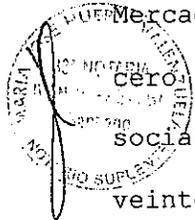
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Juan Christian Roncagliolo Grunert, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma setenta y siete por ciento del total del interés social; **f)** Don Renzo Piero Corona Spedaliere, un millón setecientos sesenta mil pesos, equivalentes al siete coma seis nueve tres por ciento del total del interés social. De esta participación social, don Renzo Piero Corona Spedaliere es titular, en plena propiedad, de un cinco coma siete cinco tres por ciento del total del interés social, y en nuda propiedad, de un uno coma noventa y cuatro por ciento del total del interés social; **g)** Don Eduardo Vergara Davis, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma setenta y siete por ciento del total del interés social; **h)** Don Javier Rodrigo Gatica Menke, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma setenta y siete por ciento del total del interés social; **i)** Don Guido Mario Licci Pino, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma setenta y siete por ciento del total del interés social; **j)** Don Germán Alberto Campos Kennett, un millón cien mil pesos, equivalentes al cuatro coma ocho cero siete por ciento del total del interés social. De esta participación social, don Germán Alberto Campos Kennett es titular, en plena propiedad, de un dos coma ocho seis siete por ciento del total del interés social, y en nuda propiedad, de un uno coma noventa y



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

s) Don Francisco Alejandro Selamé Marchant, seiscientos sesenta mil pesos, equivalentes al dos coma ocho ocho cuatro por ciento del total del interés social; t) Don Luis Fernando Orihuela Bertin, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno por ciento del total del interés social; u) Don Luis Andrés Avello Lizana, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno por ciento del total del interés social; v) Don Gonzalo Antonio Mercado Trujeda, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno por ciento del total del interés social; w) Don Carlos Patricio Vergara Lasnibat, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno por ciento del total del interés social; x) Don Andrés Osorio Hermansen, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno por ciento del total del interés social, y; y) Don Marcelo Andrés Laport González, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno por ciento del total del interés social. **ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABILIDAD.** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus aportes. **ARTÍCULO SEXTO. DURACIÓN.** La sociedad tendrá una duración de veinticinco años contados desde el primero de agosto de dos mil, plazo prorrogable por períodos de diez años, salvo que un número de socios que represente a lo menos el setenta y cinco por ciento de los



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

ANTONIO MERCADO TRUJEDA, todos los cuales quedan especialmente facultados y sin que la enumeración sea taxativa o limitativa para: contratar cuentas corrientes bancarias, mercantiles y de depósito; para girar y sobregirar en ellas; para retirar talonarios de cheques y reconocer saldos en cuentas corrientes; para cancelar, endosar y protestar cheques y demás documentos mercantiles; para hacer y retirar depósitos a plazo, a la vista o condicionales; para contratar operaciones de cambio; retirar y endosar documentos de embarque, facturas y pólizas; para girar, endosar en cobranza o en garantía, prorrogar y protestar letras, pagarés y demás documentos mercantiles; para retirar y colocar valores en custodia y/o garantía; para cobrar y percibir firmando recibos y cancelaciones; para contratar seguros y hacer efectivas las pólizas en caso de siniestro; para comprar, adquirir, vender, ceder, transferir y aportar toda clase de bienes muebles; comprar, adquirir, vender, ceder, transferir y aportar en dominio derechos sociales o acciones de una o más sociedades, pudiendo establecer la cantidad y características de los derechos sociales o acciones que se compran, adquieren, venden, ceden, transfieren y/o aportan, fijar el precio o la forma de determinarlo, y la forma y plazo para enterar o recibir el pago; para dar y tomar bienes en arriendo; para ceder créditos y aceptar cesiones, para



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

juicios civiles o criminales, entablar demandas o querellas y reconvenir, para lo cual tendrán las facultades ordinarias del mandato judicial y las que señala el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por expresamente reproducidas. Se necesitará la firma conjunta de dos de los socios anteriormente señalados para:

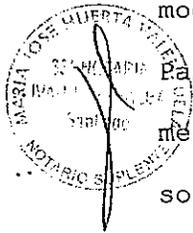
a) Constituir a nombre de la sociedad, todo tipo de sociedades, fijando las cláusulas necesarias, prorrogarlas, modificarlas, ponerles término, disolverlas y liquidarlas; b)

Para contratar toda clase de créditos o préstamos bancarios o mercantiles para el empleo en el curso ordinario de la sociedad y para aceptar, reacceptar, avalar y descontar documentos mercantiles y otorgar cauciones o garantías; c)

Para delegar poderes especiales a empleados u otros representantes de la sociedad; y d) Para adquirir o enajenar bienes raíces y ceder, enajenar o renunciar los derechos que correspondan a la sociedad, salvo aquellos respecto de los

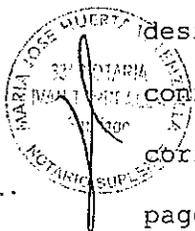
cuales los socios puedan actuar individualmente en virtud de disposición expresa contenida en este artículo. **ARTÍCULO**

**OCTAVO. BALANCE.** El balance general de la sociedad se hará el treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios según ellos lo acuerden por los socios que representen la mayoría del capital, en cada ejercicio comercial. **ARTÍCULO NOVENO.**



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

distribuidas a la fecha de su muerte o retiro. Tanto el socio que se ha retirado como los sucesores del socio fallecido o mandatario común designado por éstos, no tendrán derecho para intervenir en la confección del balance que servirá de base la liquidación de sus derechos en la sociedad, debiendo aceptar para estos efectos sin más trámite el balance preparado por los demás socios. En el evento que el socio saliente, sucesores del socio fallecido o mandatario común designado por estos rehusaren aceptar las sumas determinadas conforme a los párrafos anteriores, el pago de las sumas correspondientes se realizará mediante el procedimiento de pago por consignación. **ARTÍCULO UNDÉCIMO. LIMITACIONES.** Ningún socio podrá ceder, vender o enajenar en cualquier forma sus derechos en la sociedad sin el consentimiento de la totalidad de los socios. Asimismo, la incorporación de un nuevo socio deberá ser aprobada por unanimidad de los socios. **ARTÍCULO DUODÉCIMO. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado e incluso resolverse, mediante la decisión de todos los socios. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. LIQUIDACIÓN.** La liquidación de la sociedad y la división del haber común al disolverse la sociedad por cualquier causa será practicada de común acuerdo por los socios o por la persona o personas que éstos designen, los que se obligan a prestar su cooperación y ayuda sin remuneración.



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

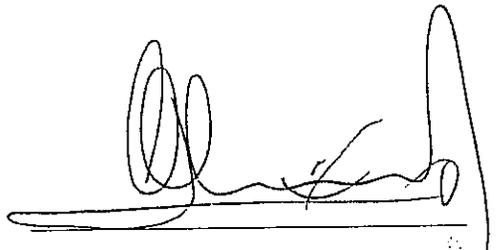
participación indicados en la cláusula cuarta de estos estatutos son meramente referenciales, ya que el porcentaje real de participación está constituido por el monto del aporte que cada uno de ellos ha efectuado al capital de la sociedad. **ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.** Representarán individualmente a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada, con las facultades que taxativamente se especifican, los socios que se indican a

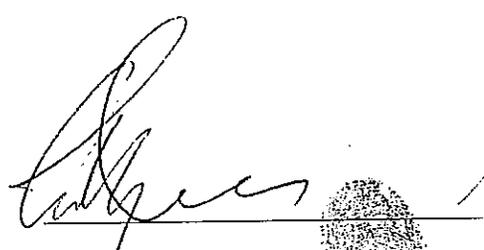
Continuación, quienes las ejercerán anteponiendo el nombre de la compañía o razón social a sus firmas: don **LESLIE STUART HEMERY JAMES**; don **GERMÁN ALBERTO CAMPOS KENNETT**; don **RAFAEL RUANO DIEZ**; don **SERGIO GABRIEL TUBÍO LÓPEZ**; don **FRANCISCO ALEJANDRO SELAMÉ MARCHANT**; don **LUIS ANDRÉS AVELLO LIZANA**; don **CARLOS PATRICIO VERGARA LASNIBAT**; don **ANDRÉS OSORIO HERMANSEN**, y; don **MARCELO ANDRÉS LAPORT GONZÁLEZ**, quedan facultados para, a) Cobrar y percibir, firmando recibos y cancelaciones; b) Para presentarse a propuestas públicas o privadas, tomando las boletas y pólizas de garantía, endosarlas y cancelarlas; c) Para celebrar, modificar, prorrogar y poner término a contratos de trabajo y arrendamiento de servicios; d) Para representar a la sociedad ante las autoridades, oficinas públicas, municipalidades, instituciones semifiscales, de administración autónoma o particulares, pudiendo realizar en ellas toda clase de



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

representación de la sociedad, puedan efectuar ante el Servicio de Impuestos Internos los trámites de actualización de información que corresponda realizar en atención a la modificación social efectuada por este instrumento. Con este mandato se viene a dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo noveno del Código Tributario. Este mandato podrá ser delegado, en una o más personas, para que actuando conjunta o separadamente entre ellas, y con independencia de los apoderados designados en esta cláusula, cumplan el objeto antes señalado. **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO: Facultad al portador**. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de un extracto autorizado de ella, para requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan para la debida legalización de la presente modificación social. La presente escritura se extiende conforme a minuta redactada por el abogado don Marcelo Laport González. En comprobante y previa lectura firman. Se dio copia y anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE,

  
LUIS E. ÁLAMOS O.

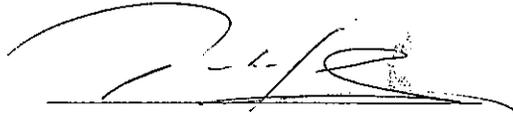
  
ANTHONY J. F. DAWES M.

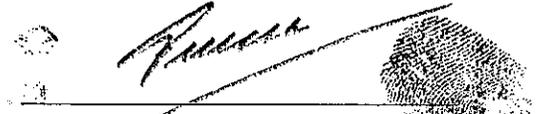
CONTINUAN FIRMAS AL FRENTE...

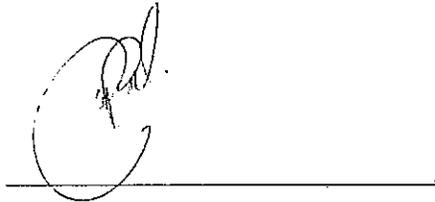


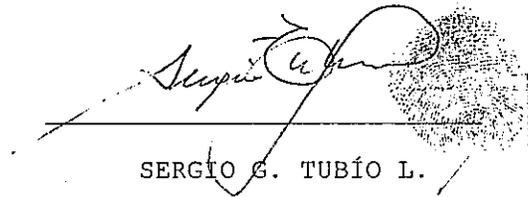
IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

... VIENE DEL FRENTE.

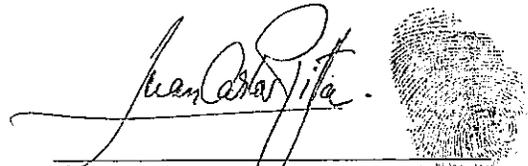
  
\_\_\_\_\_  
LUIS A. JOIGNANT P.

  
\_\_\_\_\_  
LUIS R. PERERA A.

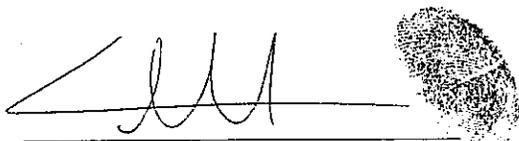
  
\_\_\_\_\_  
RAFAEL RUANO D.

  
\_\_\_\_\_  
SERGIO G. TUBÍO L.

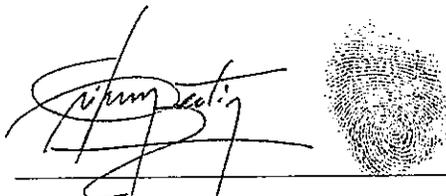
  
\_\_\_\_\_  
ROBERTO J. VILLANUEVA B.

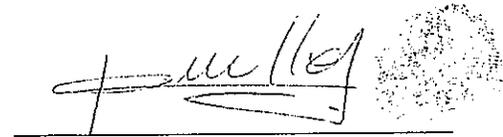
  
\_\_\_\_\_  
JUAN C. PITTA DE C.

03-01-2012  
28-12

  
\_\_\_\_\_  
RICARDO R. ARRAÑO T.

  
\_\_\_\_\_  
FRANCISCO A. SELAMÉ M.

  
\_\_\_\_\_  
L. FERNANDO ORIHUELA B.

  
\_\_\_\_\_  
LUIS A. AVELLO LIZANA

CONTINJAN FIRMAS A LA VUELTA...





483

# Formulario de Modificación y Actualización de la Información

(LLENAR A MAQUINA O CON LETRA IMPRINTA)

PROTOCOLIZADO Nº ..... F 3239  
REP. Nº DE ROL UNICO TRIBUTARIO  
81513400-1

### TIPO DE MODIFICACION (MARQUE CON "X")

RAZON SOCIAL	NUMERO DE CEDULAS RUT (3, 6, 9...)	SUCURSALES	REPRESENTANTES	FUSION SOCIEDAD	TRANSFORMACION DE SOCIEDAD
DOMICILIO	E-MAIL	DOMICILIO POSTAL DCM, URBANO PARA NOTIF.	AUMENTO DE CAPITAL	ABSORCION DE SOCIEDADES	DIVISION DE SOCIEDADES
GIRO	ART. 14 TER LIR	SOCIOS	DISMINUCION DE CAPITAL	APORTE ACTIVO Y PASIVO A OTRA SOC.	CONVERSION PERSONA EN SOCIED.

### IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL ACTUAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
PRICE WATER HOUSE COOPERS CONSULTORES AUDITORES Y COMPANIA LIMITADA		

### CAMBIO DE RAZON SOCIAL O DOMICILIO

NUEVA RAZON SOCIAL				PROTOCOLIZADO Nº 430 /	
CALLE	NUMERO	DEPTO./OF./LOCAL	BLOCK	REP. Nº 28	POBLACION / VILLA 02 01 12
COMUNA	CIUDAD	REGION	TELEFONO	FAX	

### SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORIA

ROL AVALUO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			Monto arriendo mes (miles \$)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio	

### CAMBIO / AMPLIACION DE GIRO (MARQUE A: AGREGA, E: ELIMINA. EN CASO DE MAS GIROS, ADJUNTE FORMULARIO 4416, ADEMÁS SELECCIONE SI LA ACTIVIDAD ES P: PRINCIPAL O S: SECUNDARIA)

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL GIRO, ACTIVIDAD O PROFESION	TIPO
A E	RECC. REGIONAL SANTIAGO ORIENTE	P S
A E	DISMINUCION DE CAPITAL	A P S
A E	PRICE WATER HOUSE COOPERS CONSULTORES	P S

### SUCURSALES (USE EL BLOQUE CORRESPONDIENTE SEGUN SI ES APERTURA O CIERRE, EN CASO DE MAS SUCURSALES ADJUNTE F-4416)

APERTURA	CALLE	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA
COMUNA	CIUDAD	REGION	TELEFONO	FAX	

CIERRE	CALLE	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA
COMUNA	CIUDAD	REGION	TELEFONO	FAX	

### CAMBIO DE E-MAIL, DOMICILIO POSTAL O DOMICILIO URBANO VALIDO PARA NOTIFICACIONES

E-MAIL, CALLE O CASILLA	NUMERO	OF. DEPTO	POBLACION O CORREO POSTAL	COMUNA
-------------------------	--------	-----------	---------------------------	--------

### CAMBIOS DEL CAPITAL DECLARADO

NUEVO CAPITAL DECLARADO ENTERADO	miles \$ 21.120	Nº de repertorio	28-12	Para detallar cambios en la estructura de participación en el capital y/o las utilidades, utilice el formulario anexo 4416
NUEVO CAPITAL DECLARADO POR ENTERAR		Notaría	SANTA TERESA	
NUEVO CAPITAL TOTAL DECLARADO	21.120	Fecha	02/01/2012	

### REPRESENTANTES (MARQUE SI ES N: NUEVO, R: RETIRADO, EN CASO DE MAS, ADJUNTE F-4416)

N	R	RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

### SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, QUE SON ABSORBIDAS, QUE APORTAN SU ACTIVO Y PASIVO, QUE SE DIVIDEN O PERSONA QUE SE CONVIERTE EN SOCIEDAD

RUT	RAZON SOCIAL O NOMBRE

### SOCIEDAD QUE SE CREA O NACE, QUE ABSORBE A OTRA SOCIEDAD O QUE RECIBE APORTES DE ACTIVO Y PASIVO DE OTRA SOCIEDAD

RUT	RAZON SOCIAL

100: se necesitan RUT de la sociedad para realizar transacciones como contribuyente desde primeros febrero a vigencia vigente.

Service Impuestos  
06 FEB. 2012

FECHA	6 2 2012
ANEXO	SI (NO)
ACTUACION REPRESENTANTE	<input type="checkbox"/> CUP/OUVER <input type="checkbox"/> EN CONJUNTO
	<input type="checkbox"/> MÚLTIPLO 2 <input checked="" type="checkbox"/> OTROS

RUT PERSONA QUE EFECTUATRAMITE	16.04443-9
FECHA MODIFICACION	02 01 2012

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS DE ESTA DECLARACION SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO  
FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE  
MINISTERIO FUERTAS  
3º NOTARIA  
VAN LINDEN  
Santiago

**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PUBLICO**  
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

MZ

REPERTORIO N° 2.329-12

3.

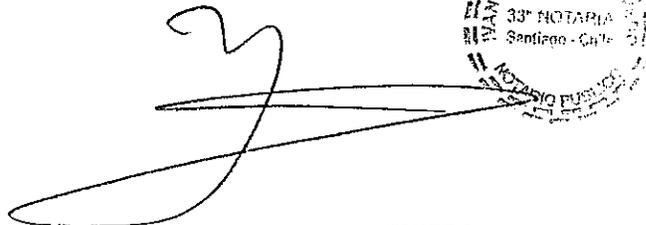
PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

MODIFICACION DE SOCIEDAD

**"PRICEWATERHOUSECOOPERS CONSULTORES, AUDITORES Y COMPAÑÍA  
LIMITADA"**

Protocolización de extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial de "PRICEWATERHOUSECOOPERS CONSULTORES, AUDITORES Y COMPAÑÍA LIMITADA", solicitada por la abogada doña JOSEFINA CASALS, que consta de DIECISÉIS páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número TRESCIENTOS TRES.

Santiago, 29 de Febrero de 2012./



IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PUBLICO



PROTOCOLIZADO N° 303  
REP. N° 2329-12 DE 291212

**EXTRACTO**

**MARÍA JOSE HUERTA VALENZUELA**, Notario Público Suplente del Titular don Iván Torrealba Acevedo, 33° Notaría Santiago, oficio calle Huérfanos 979, oficina 501, comuna de Santiago, certifico: Por escritura pública fecha 2 de enero de 2012, ante el titular, Luis Enrique Álamos Olivos, Anthony John Francis Dawes Martindale, Enrique Ariel Olguin Pisani, Leslie Stuart Hemery James, Juan Christian Roncagliolo Grunert, Renzo Piero Corona Spedalieri, Eduardo Vergara Davis, Javier Rodrigo Gatica Menke, Guido Mario Licci Pino, Germán Alberto Campos Kennett, Colin Steve Becker Wingrin, Pedro Jorge Pelen De Gregorio, Luis Alejandro Joignant Pacheco, Luis Rafael Perera Aldama, Rafael Ruano Diez, Sergio Gabriel Tubío López, Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, Juan Carlos Pitta De Clemente, Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, Francisco Alejandro Selamé Marchant, Luis Fernando Orihuela Bertin, Luis Andrés Avello Lizana, Gonzalo Antonio Mercado Trujeda, Carlos Patricio Vergara Lasnibat, Andrés Osorio Hermansen y Marcelo Andrés Laport González, todos domiciliados para estos efectos Av. Andrés Bello No. 2711, 5° piso, comuna Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, modificaron sociedad "PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada", como sigue: 1) Socios acuerdan disminuir capital social en \$1.760.000, esto es, de \$22.880.000 a \$21.120.000. Suma de \$1.760.000 se devuelve al socio Anthony Dawes Martindale con cargo al capital previamente aportado; 2) Socios acuerdan aumentar capital en \$1.760.000, esto es, de \$21.120.000 a \$22.880.000, suscrito y pagado en este acto, al contado y en dinero efectivo, por las siguientes personas: a) Luis Enrique Álamos Olivos, \$1.540.000; b) Marcelo Andrés Laport González, \$220.000, quien se incorpora como socio, incorporación que los demás socios aceptan por unanimidad. 3) Socios acuerdan repactar estatutos sociales: I. **Razón social:** La razón social será "PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada", pudiendo usar además y para todos los efectos legales el nombre abreviado de "PricewaterhouseCoopers y Cía. Ltda.", y también para efectos profesionales las formas abreviadas "PricewaterhouseCoopers" y/o "PwC". II. **Domicilio:** Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse en otras ciudades del país o del extranjero. III. **Objeto:** El objeto exclusivo de la sociedad será la prestación de los siguientes servicios profesionales: a) Prestar servicios de auditoría y de revisión y certificación independiente de todos aquellos aspectos cubiertos por las especialidades de la sociedad, tales como auditorías de estados financieros, auditorías de sistemas, auditorías de gestión, certificación de información financiero contable, evaluación del cumplimiento de normas y otras disposiciones, etcétera. b) Prestar toda clase de asesorías en materia de índole legal o normativo ya sea en el plano económico, financiero, tributario, aduanero, provisional, laboral, cambiario u otros similares. c) Prestar toda clase de asesorías y servicios vinculados con la administración de empresas en cualesquiera de sus formas incluyendo, pero no limitándose, a los aspectos de planificación, gestión y control de los recursos humanos, financieros y físicos de los clientes, especialmente en las especialidades de estrategias y organización; tecnología de la información, mercadotecnia, finanzas, contabilidad y control; estudios económicos; ingeniería industrial y tasaciones; y administración y selección de personal. d) Realización de todas aquellas actividades complementarias que permitan o faciliten la prestación de los servicios profesionales tales como peritajes, arbitrajes, publicaciones, reuniones, aceptación de poderes para actuar en representación de terceros y, en general, desarrollar el giro de otras actividades profesionales y prestar cualquier otro servicio de

M.D.M.



asesoría o consultoría relacionados o semejantes a los expresados. e) Asimismo, la sociedad, en su calidad de Organismo Técnico de Ejecución, reconocido por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley mil cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, podrá dictar los Cursos de Capacitación Ocupacional que estime conveniente, cumpliendo al efecto las instrucciones que dicten las autoridades administrativas correspondientes. **IV. Capital:** El capital de la sociedad será la suma de \$22.880.000, suscritos y pagados de la siguiente forma: a) Don Luis Enrique Álamos Olivos, \$2.860.000, equivalentes 12,5% total interés social; b) Don Anthony John Francis Dawes Martindale, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; c) Don Enrique Ariel Olgúin Pisani, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; d) Don Leslie Stuart Hemery James, \$880.000, equivalentes 3,846% total interés social; e) Don Juan Christian Roncagliolo Grunert, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; f) Don Renzo Piero Corona Spedaliere, \$1.760.000, equivalentes 7,693% total interés social. De esta participación social, don Renzo Piero Corona Spedaliere es titular, en plena propiedad, de un 5,753% total interés social, y en nuda propiedad, de un 1,94% total interés social; g) Don Eduardo Vergara Davis, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; h) Don Javier Rodrigo Gatica Menke, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; i) Don Guido Mario Licci Pino, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; j) Don Germán Alberto Campos Kennett, \$1.100.000, equivalentes 4,807% total interés social. De esta participación social, don Germán Alberto Campos Kennett es titular, en plena propiedad, de un 2,867% total interés social, y en nuda propiedad, de un 1,94% total interés social; k) Don Collin Steve Becker Wingrin, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; l) Don Pedro Jorge Pelen De Gregorio, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; m) Don Luis Alejandro Joignant Pacheco, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; n) Don Luis Rafael Perera Aldama, \$660.000, equivalentes 2,884% total interés social; ñ) Don Rafael Ruano Diez, \$660.000, equivalentes 2,884% total interés social; o) Don Sergio Gabriel Tubío López, \$440.000, equivalentes 1,923% total interés social; p) Don Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; q) Don Juan Carlos Pitta De Clemente, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; r) Don Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; s) Don Francisco Alejandro Selamé Marchant, \$660.000, equivalentes 2,884% total interés social; t) Don Luis Fernando Orihuela Bertin, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; u) Don Luis Andrés Avello Lizana, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; v) Don Gonzalo Antonio Mercado Trujeda, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; w) Don Carlos Patricio Vergara Lasnibat, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; x) Don Andrés Osorio Hermansen, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social, y; y) Don Marcelo Andrés Laport González, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social. **V. Duración:** La sociedad tendrá una duración de 25 años contados desde el 1° de agosto de 2000, plazo prorrogable por períodos sucesivos de 10 años, salvo que un número de socios que represente a lo menos 75% de los derechos de la sociedad manifiestare su voluntad de ponerle término al final del periodo que estuviere en vigencia, mediante declaración hecha por escritura pública que deberá anotarse al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con 6 meses de anticipación a la fecha de expiración del plazo o de la prórroga respectiva. **VI. Administración y uso de la razón social.** Corresponderá a socios Enrique Ariel Olgúin Pisani, Luis Enrique Álamos Olivos, Anthony Dawes Martindale, Juan Christian Roncagliolo Grunert, Renzo Piero Corona Spedaliere, Eduardo Vergara Davis, Javier Rodrigo Gatica Menke, Guido Mario Licci Pino, Colin Steve Becker Wingrin, Luis Alejandro Joignant Pacheco, Pedro Jorge Pelen De Gregorio, Luis Rafael Perera

M.D.M.



Aldama, Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, Juan Carlos Pitta De Clemente y Luis Fernando Orihuela Bertin, quienes la ejercerán debiendo anteponer el nombre de la compañía o la razón social a sus firmas, en forma y con facultades señaladas en escritura extractada. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de febrero de 2012.



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text: "33ª NOTARIA", "IVAN TORREALBA", "Santiago", and "MODIFICADO SUPLENTE".



A small circular stamp containing the initials "M.D.M." in a serif font.



A circular notary stamp with the text: "33ª NOTARIA", "Santiago - Chile", and "IVAN TORREALBA".

Fojas 12693

table, evaluación del cumplimiento de normas y otras disposiciones, etcétera. b) Prestar toda clase de asesorías en materia de índole legal o normativo ya sea en el plano económico, financiero, tributario, aduanero, provisional, laboral, cambiario u otros similares. c) Prestar toda clase de asesorías y servicios vinculados con la administración de empresas en cualesquiera de sus formas incluyendo, pero no limitándose, a los aspectos de planificación, gestión y control de los recursos humanos, financieros y físicos de los clientes, especialmente en las especialidades de estrategias y organización; tecnología de la información, mercadotecnia, finanzas, contabilidad y control; estudios económicos; ingeniería industrial y tasaciones; y administración y selección de personal. d) Realización de todas aquellas actividades complementarias que permitan o faciliten la prestación de los servicios profesionales tales como peritajes, arbitrajes, publicaciones, reuniones, aceptación de poderes para actuar en representación de terceros y, en general, desarrollar el giro de otras actividades profesionales y prestar cualquier otro servicio de asesoría o consultoría relacionados o semejantes a los expresados. e) Asimismo, la sociedad, en su calidad de Organismo Técnico de Ejecución, reconocido por el Servicio Nacio-



Fojas 12691

RE/MD Santiago, veinte de Febrero del año dos mil  
Nº 8876 doce.- A requerimiento de don Fuadt Abvid,  
MODIFICACION procedo a inscribir lo siguiente: MARÍA JOSE  
PRICEWATERHOUSE- HUERTA VALENZUELA, Notario Público Suplente  
COOPERS CONSULTO- del Titular don Iván Torrealba Acevedo, 33º Notaría San-  
RES, AUDITORES Y tiago, oficio calle Huérfanos 979, oficina 501, comuna  
COMPAÑIA LIMITADA de Santiago, certifico: Por escritura pública fecha 2 de  
Rep: 8664 enero de 2012, ante el titular, Luis Enrique Álamos Oli-  
C: 6154588 vos, Anthony John Francis Dawes Martindale, Enrique  
Ariel Olguín Pisani, Leslie Stuart Hemery James, Juan  
Christian Roncagliolo Grunert, Renzo Piero Corona Speda-  
liere, Eduardo Vergara Davis, Javier Rodrigo Gatica Men-  
ke, Guido Mario Licci Pino, Germán Alberto Campos Ken-  
nett, Colin Steve Becker Wingrin, Pedro Jorge Pelen De  
Gregorio, Luis Alejandro Joignant Pacheco, Luis Rafael  
Perera Aldama, Rafael Ruano Diez, Sergio Gabriel Tubío  
López, Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, Juan Car-  
los Pitta De Clemente, Ricardo Rodrigo Arraño Toledo,  
Francisco Alejandro Selamé Marchant, Luis Fernando Ori-  
huea Bertin, Luis Andrés Avello Lizana, Gonzalo Antonio  
Mercado Trujeda, Carlos Patricio Vergara Lasnibat, An-  
drés Osorio Hermansen y Marcelo Andrés Laport González,  
todos domiciliados para estos efectos Av. Andrés Bello  
No. 2711, 5º piso, comuna Las Condes, Santiago, Región  
Metropolitana, modificaron sociedad "PricewaterhouseCoo-  
pers Consultores, Auditores y Compañía Limitada", como  
sigue: 1) Socios acuerdan disminuir capital social en  
\$1.760.000, esto es, de \$22.880.000 a  
\$21.120.000. Suma de \$1.760.000 se devuelve  
al socio Anthony Dawes Martindale con cargo



Fojas 12694

interés social; i) Don Guido Mario Licci Pino, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; j) Don Germán Alberto Campos Kennett, \$1.100.000, equivalentes 4,807% total interés social. De esta participación social, don Germán Alberto Campos Kennett es titular, en plena propiedad, de un 2,867% total interés social, y en nuda propiedad, de un 1,94% total interés social; k) Don Colin Steve Becker Wingrin, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; l) Don Pedro Jorge Pelen De Gregorio, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; m) Don Luis Alejandro Joignant Pacheco, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; n) Don Luis Rafael Perera Aldama, \$660.000, equivalentes 2,884% total interés social; ñ) Don Rafael Ruano Diez, \$660.000, equivalentes 2,884% total interés social; o) Don Sergio Gabriel Tubío López, \$440.000, equivalentes 1,923% total interés social; p) Don Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; q) Don Juan Carlos Pitta De Clemente, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; r) Don Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; s) Don Francisco Alejandro Selamé Marchant, \$660.000, equivalentes 2,884% total interés social; t) Don Luis Fernando Orihuela Bertin,



Gatica Menke, Guido Mario Licci Pino, Colin Steve Becker Wingrin, Luis Alejandro Joignant Pacheco, Pedro Jorge Pelen De Gregorio, Luis Rafael Perera Aldama, Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, Juan Carlos Pitta De Clemente y Luis Fernando Orihuela Bertin, quienes la ejercerán debiendo anteponer el nombre de la compañía o la razón social a sus firmas, en forma y con facultades señaladas en escritura extractada. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de febrero de 2012. Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 7301 número 3535 del año 1987. El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



## REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE EXTRACTO DE MODIFICACION  
DE SOCIEDAD PRICEWATERHOUSECOOPERS CONSULTORES,  
AUDITORES Y COMPAÑIA LIMITADA

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 8664  
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A  
FOJAS 12691 NUMERO 8876 DEL AÑO 2012  
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:  
FOJAS 7301 NUMERO 3535 DEL AÑO 1987

DERECHOS: \$ *10.000.*

SANTIAGO, 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2012



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.196

viernes, 24 de febrero de 2012

E-265 Pág. 1 de 3

## SECCIÓN SOCIEDADES

### MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**460744** PRICEWATERHOUSECOOPERS CONSULTORES, AUDITORES Y COMPAÑÍA LIMITADA.,

MARÍA JOSE HUERTA VALENZUELA, Notario Público Suplente del Titular don Iván Torrealba Acevedo, 33° Notaría Santiago, oficio calle Huérfanos 979, oficina 501, comuna de Santiago, certifico: Por escritura pública fecha 2 de enero de 2012, ante el titular, Luis Enrique Álamos Olivos, Anthony John Francis Dawes Martindale, Enrique Ariel Olgún Pisani, Leslie Stuart Hemery James, Juan Christian Roncagliolo Grunert, Renzo Piero Corona Spedalieri, Eduardo Vergara Davis, Javier Rodrigo Gatica Menke, Guido Mario Licci Pino, Germán Alberto Campos Kennett, Colin Steve Becker Wingrin, Pedro Jorge Pelen De Gregorio, Luis Alejandro Joignant Pacheco, Luis Rafael Perera Aldama, Rafael Ruano Diez, Sergio Gabriel Tublo López, Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, Juan Carlos Pitta De Clemente, Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, Francisco Alejandro Selamé Marchant, Luis Fernando Orihuela Bertin, Luis Andrés Avello Lizana, Gonzalo Antonio Mercado Trujeda, Carlos Patricio Vergara Lasnibat, Andrés Osorio Hermansen y Marcelo Andrés Laport González, todos domiciliados para estos efectos Av. Andrés Bello No. 2711, 5° piso, comuna Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, modificaron sociedad "PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada", como sigue: 1) Socios acuerdan disminuir capital social en \$1.760.000, esto es, de \$22.880.000 a \$21.120.000. Suma de \$1.760.000 se devuelve al socio Anthony Dawes Martindale con cargo al capital previamente aportado; 2) Socios acuerdan aumentar capital en \$1.760.000, esto es, de \$21.120.000 a \$22.880.000, suscrito y pagado en este acto, al contado y en dinero efectivo, por las siguientes personas: a) Luis Enrique Álamos Olivos, \$1.540.000; b) Marcelo Andrés Laport González, \$220.000, quien se incorpora como socio, incorporación que los demás socios aceptan por unanimidad. 3) Socios acuerdan repactar estatutos sociales: I. Razón social: La razón social será "**PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada**", pudiendo usar además y para todos los efectos legales el nombre abreviado de "PricewaterhouseCoopers y Cía. Ltda.", y también para efectos profesionales las formas abreviadas "PricewaterhouseCoopers" y/o "PwC". II. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse en otras ciudades del país o del extranjero. III. Objeto: El objeto exclusivo de la sociedad será la prestación de los siguientes servicios profesionales: a) Prestar servicios de auditoría y de revisión y certificación independiente de todos aquellos aspectos cubiertos por las especialidades de la sociedad, tales como auditorías de estados financieros, auditorías de sistemas, auditorías de gestión, certificación de información financiero contable, evaluación del



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.196

viernes, 24 de febrero de 2012

E-265 Pág. 2 de 3

cumplimiento de normas y otras disposiciones, etcétera. b) Prestar toda clase de asesorías en materia de índole legal o normativo ya sea en el plano económico, financiero, tributario, aduanero, provisional, laboral, cambiario u otros similares. c) Prestar toda clase de asesorías y servicios vinculados con la administración de empresas en cualesquiera de sus formas incluyendo, pero no limitándose, a los aspectos de planificación, gestión y control de los recursos humanos, financieros y físicos de los clientes, especialmente en las especialidades de estrategias y organización; tecnología de la información, mercadotecnia, finanzas, contabilidad y control; estudios económicos; ingeniería industrial y tasaciones; y administración y selección de personal. d) Realización de todas aquellas actividades complementarias que permitan o faciliten la prestación de los servicios profesionales tales como peritajes, arbitrajes, publicaciones, reuniones, aceptación de poderes para actuar en representación de terceros y, en general, desarrollar el giro de otras actividades profesionales y prestar cualquier otro servicio de asesoría o consultoría relacionados o semejantes a los expresados. e) Asimismo, la sociedad, en su calidad de Organismo Técnico de Ejecución, reconocido por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley mil cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, podrá dictar los Cursos de Capacitación Ocupacional que estime conveniente, cumpliendo al efecto las instrucciones que dicten las autoridades administrativas correspondientes. IV. Capital: El capital de la sociedad será la suma de \$22.880.000, suscritos y pagados de la siguiente forma: a) Don Luis Enrique Álamos Olivos, \$2.860.000, equivalentes 12,5% total interés social; b) Don Anthony John Francis Dawes Martindale, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; c) Don Enrique Ariel Olguín Pisani, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; d) Don Leslie Stuart Hemery James, \$880.000, equivalentes 3,846% total interés social; e) Don Juan Christian Roncagliolo Grunert, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; f) Don Renzo Piero Corona Spedaliere, \$1.760.000, equivalentes 7,693% total interés social. De esta participación social, don Renzo Piero Corona Spedaliere es titular, en plena propiedad, de un 5,753% total interés social, y en nuda propiedad, de un 1,94% total interés social; g) Don Eduardo Vergara Davis, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; h) Don Javier Rodrigo Gatica Menke, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; i) Don Guido Mario Licci Pino, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; j) Don Germán Alberto Campos Kennett, \$1.100.000, equivalentes 4,807% total interés social. De esta participación social, don Germán Alberto Campos Kennett es titular, en plena propiedad, de un 2,867% total interés social, y en nuda propiedad, de un 1,94% total interés social; k) Don Colín Steve Becker Wingrín, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; l) Don Pedro Jorge Pelen De Gregorio, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; m) Don Luis Alejandro Joignant Pacheco, \$1.320.000, equivalentes 5,77% total interés social; n) Don Luis Rafael Perera Aldama, \$660.000, equivalentes 2,884% total interés social; ñ) Don Rafael Ruano Diez, \$660.000, equivalentes 2,884% total interés social;

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.196

viernes, 24 de febrero de 2012

E-265 Pág. 3 de 3

equivalentes 2,884% total interés social; o) Don Sergio Gabriel Tubío López, \$440.000, equivalentes 1,923% total interés social; p) Don Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; q) Don Juan Carlos Pitta De Clemente, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; r) Don Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; s) Don Francisco Alejandro Selamé Marchant, \$660.000, equivalentes 2,884% total interés social; t) Don Luis Fernando Orihuela Bertin, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; u) Don Luis Andrés Avello Lizana, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; v) Don Gonzalo Antonio Mercado Trujeda, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; w) Don Carlos Patricio Vergara Lasnibat, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social; x) Don Andrés Osorio Hermansen, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social, y) Don Marcelo Andrés Laport González, \$220.000, equivalentes 0,961% total interés social. V. Duración: La sociedad tendrá una duración de 25 años contados desde el 1° de agosto de 2000, plazo prorrogable por períodos sucesivos de 10 años, salvo que un número de socios que represente a lo menos 75% de los derechos de la sociedad manifieste su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en vigencia, mediante declaración hecha por escritura pública que deberá anotarse al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con 6 meses de anticipación a la fecha de expiración del plazo o de la prórroga respectiva. VI. Administración y uso de la razón social. Corresponderá a socios Enrique Ariel Olguín Pisani, Luis Enrique Álamos Olivos, Anthony Dawes Martindale, Juan Christian Roncagliolo Grunert, Renzo Piero Corona Spedaliere, Eduardo Vergara Davis, Javier Rodrigo Gatica Menke, Guido Mario Licci Pino, Colin Steve Becker Wingrin, Luis Alejandro Joignant Pacheco, Pedro Jorge Pelen De Gregorio, Luis Rafael Perera Aldama, Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, Juan Carlos Pitta De Clemente y Luis Fernando Orihuela Bertin, quienes la ejercerán debiendo anteponer el nombre de la compañía o la razón social a sus firmas, en forma y con facultades señaladas en escritura extractada. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de febrero de 2012.

**CVE: 460744** Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en [www.diarioficial.cl/consultas](http://www.diarioficial.cl/consultas) para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

